KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2012

A los Administradores
Acerinox, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (la "Sociedad") y con nuestra carta propuesta de fecha 31 de diciembre de 2012 hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta e incorporada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2012, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

La Ley 24/2003, de 28 de julio del Mercado de Valores, una vez modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, requiere que, a partir de los ejercicios económicos que comiencen el 1 de enero de 2011, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, IAGC) incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera regulada. En relación con este particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) promovió la creación de un Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, el GTCI) de las entidades cotizadas con la finalidad de elaborar un conjunto de recomendaciones acerca del SCIIF. Como resultado del trabajo del GTCI, en Junio 2010 se publica el documento *Control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas* (en adelante el Documento del GTCI). Este documento, en su Apartado III, incluye una "Guía para la preparación de la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera" que contempla los indicadores básicos que, a juicio del GTCI, deberían ser abordados por cada entidad en la descripción de las principales características de su SCIIF. La CNMV, en su carta de fecha 28 de diciembre de 2012, recuerda las citadas modificaciones legales que se han de tomar en consideración en la preparación de la "Información relativa al SCIIF" a publicar hasta la publicación definitiva de la Circular de la CNMV que defina un nuevo modelo de IAGC.

A los efectos de lo establecido en el indicador número 16 del apartado III del Documento del GTCI, que requiere que las entidades mencionen si la descripción del SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y, si hubiera sido así, que incluyan el correspondiente informe, se ha hecho público por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas el Borrador de fecha 28 de octubre de 2011 de Guía de Actuación y su correspondiente modelo orientativo de informe de auditor (en adelante el Borrador de Guía de Actuación). Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular E01/2012, establece ciertas consideraciones adicionales referidas al mismo.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en el Borrador de Guía de Actuación, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los citados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF adjunta y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el Apartado III, "Guía para la preparación de la descripción del SCIIF" del Documento del GTCI.

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y de lo establecido en el Documento del GTCI de Junio 2010 publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

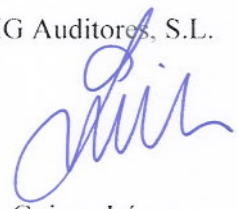

Borja Guinea López

28 de febrero de 2013

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA SOCIEDADES COTIZADAS DE ACERINOX, S. A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, SEGÚN REDACCIÓN DE LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

- Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

No aplicable.

- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto:

ACERINOX, S.A., no tiene restricciones a la transmisibilidad de sus acciones ni al derecho de voto. (Ver apartado A.10 del Informe Anual de Gobierno Corporativo.)

- Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad:

La modificación de los estatutos de ACERINOX, S.A., deberá ser acordada por la Junta General y exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Que los administradores o en su caso, los accionistas autores de la propuesta de modificación, deberán redactar el texto integro de la modificación que proponen y redactar un informe escrito con la justificación de la misma.
- Que en el anuncio de convocatoria de la Junta General, se expresen con claridad los extremos que hayan de modificarse y se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto integro de la modificación propuesta y, del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- En la Junta General donde se acuerde la modificación de los Estatutos, en primera convocatoria será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente el veinticinco por ciento de dicho capital.
- El acuerdo para la validez de la modificación de Estatutos, se adoptará por mayoría ordinaria si en primera convocatoria concurren más del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto y, por mayoría de dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

- Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos:

No aplicable.

Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:

Existe un total de nueve personas entre la sociedad matriz y el Grupo que tienen en sus contratos cláusulas de garantía con indemnizaciones superiores a las previstas en la normativa vigente

Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera:

INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO ACERINOX

ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de : (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Acerinox tiene la competencia última de la existencia y mantenimiento de un sistema de control interno y gestión de riesgos según establece su Reglamento en el articulo 6.1.

El Consejero Delegado, junto con el Comité de Alta Dirección, tiene la responsabilidad del diseño, implantación y funcionamiento del sistema de control interno de Acerinox y su Grupo de empresas y en concreto en relación con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) lo hace a través de la Dirección Financiera Corporativa a nivel corporativo y en cada sociedad. Asímismo la función de Auditoria Interna y la Dirección de Riesgos Corporativos tienen la responsabilidad de definir y mantener las metodologías de identificación y gestión de riesgos y control interno, proponer las tecnologías y procesos de gestión más adecuados y apoyar a la Dirección Financiera Corporativa en la implantación y mantenimiento del SCIIF.

El Comité de Auditoría en el artículo 10, apartado f) de su reglamento tiene la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos entre los que se incluyen el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). Para ello cuenta con una función de auditoría interna que tiene entre sus funciones según el artículo 4, apartado b) de sus normas de funcionamiento, la de supervisar el buen funcionamiento de los sistemas de control interno.

2. Qué órganos y/o mecanismos están encargados: (i) Del diseño y revisión de la estructura organizativa. (ii) De definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones. (iii) De que existan procedimientos eficientes para su correcta difusión en la organización, en especial en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

(i)Diseño y revisión de la estructura organizativa.

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación de creación y disolución de empresas filiales dentro del grupo, y la creación de nuevas direcciones (o el nombramiento de nuevos directores).

El Consejero Delegado tiene la responsabilidad, con consulta al Comité de Alta Dirección, y a iniciativa o sin ella, del Director correspondiente, la modificación de estructuras de rango inferior al de Dirección.

Con una periodicidad mensual, se somete a información del Comité de Alta Dirección un estado de la estructura del grupo , con individualización de cada filial.

De la misma forma, la creación, alteración o eliminación de unidades iguales o superiores a departamento debe ser autorizada por el Consejero Delegado de la compañía , de oficio o a instancia del responsable de la unidad, previa exposición de las razones por las que la medida se justifica.

(ii)Definición de las líneas de responsabilidad.

El principal instrumento a nivel global de tal definición es la instrucción de funcionamiento del Comité de Alta Dirección . Tal instrucción es aprobada por el Consejero Delegado, por su doble carácter de encarnación del Consejo de Administración y de presidente , de facto y de iure, del Comité de Alta Dirección.

Dicha instrucción delimita con la necesaria nitidez los perfiles y los límites de actuación de los diferentes Directores de Acerinox S.A. A día de hoy tales Directores son el propio Consejero Delegado, el Director General, los directores Financiero y Comercial , el de la Factoría de la Fábrica de Campo de Gibraltar y el Secretario General.

(iii)Difusión en la organización

En lo que respecta a su difusión al conjunto del Grupo en lo relativo a la información financiera y al SCIIF es concretamente la Dirección Financiera Corporativa la encargada de realizarla a todas las unidades que componen el Grupo ACERINOX.

3. Si existen en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera los siguientes elementos:

- ***Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de la información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.***

El Grupo Acerinox tiene un Código de Conducta y Buenas Prácticas aprobado por el Consejo de Administración en diciembre de 2009 y revisado en 2011 para atribuir mayor énfasis a la fiabilidad de la información financiera. Esta disponible a través de Internet y en el que se exponen y definen los compromisos sociales del Grupo Acerinox, así como, los principios generales de actuación y buenas prácticas.

Este código tiene dos versiones oficiales: española e inglesa, ésta destinada a las filiales de habla no hispana. Actualmente se está preparando una versión en Bahasa Malayo al objeto de facilitar su conocimiento por parte del personal de Bahru Stainless SDN BHD.

Los destinatarios de estos principios y buenas prácticas son todos los grupos de interés del Grupo Acerinox: Consejo de Administración, Comité de Auditoria, Comité de Dirección, directivos, empleados y todos los colaboradores, tanto fijos como ocasionales, vinculados con el Grupo, como: proveedores, clientes, competidores, instituciones, etc.

El Código de Conducta se distribuye de forma automática con cada ejemplar de nuevo contrato de trabajo que se firma en el Grupo , y se ha comunicado también a los grandes clientes del ámbito europeo . En breve se comunicará de oficio a los grandes clientes de fuera de dicho ámbito. Está también disponible en la pagina Web de ACERINOX.

En el primer Convenio Colectivo de ACERINOX Europa, S.A.U. con vigencia desde Enero 2.012 a Diciembre 2.014 la clausula adicional Quinta queda reflejado:

"La Empresa y sus trabajadores son titulares de un saber y unos valores que habrán de preservar y transmitir a quienes les sucedan. Estos valores se recopilan en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de las empresas del Grupo ACERINOX, que junto con lo establecido en las leyes que sean de aplicación y el Convenio Colectivo, así como el resto de normas que puedan ser aprobadas en su desarrollo o ejecución, regulan la actuación de la empresa y de las personas que trabajan en ella y a quienes se relacionan con ella en el presente o en el futuro".

Entre sus principios generales se encuentra el apartado 5 del Artículo 13, que expresa:

"*La información económico-financiera será preparada de acuerdo con la normativa vigente, asegurando que las transferencias, hechos y demás eventos que afectan a la entidad, efectivamente existen, se han registrado en su totalidad y cumplen con la citada normativa aplicable en cada momento en cuanto a su presentación, desglose y comparabilidad, y asimismo, reflejarán adecuadamente la situación patrimonial de la entidad, y sus derechos y obligaciones a la fecha correspondiente."*

- ***Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de las irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.***

El Grupo ACERINOX dispone de un canal de denuncias interno para comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta, el cual en su Disposición Adicional Primera tiene descrito el procedimiento para denunciar irregularidades, señalando quien tiene las competencias para la recepción de las denuncias, su análisis y el desarrollo de los procedimientos de información al Consejero Delegado del Grupo Acerinox y a su Comité de Auditoria, definiendo las garantías de confidencialidad y ausencia de represalias.

Todas las denuncias son analizadas por una Comisión de Seguimiento, que es el órgano encargado de analizar los incumplimientos y proponer las acciones correctoras. Compuesta por personas que ostenten los siguientes cargos, y que adoptará sus decisiones que pueden suponer la aplicación de las correspondientes sanciones según la legislación aplicable al caso:

-El Director General de Acerinox, S.A., quien ejercerá la presidencia de la Comisión.

-El Responsable del Departamento de Auditoria Interna de Acerinox, S.A. que ejercerá la secretaría de la Comisión.

-El Secretario General de Acerinox, S.A.

Durante el año 2.012 se recibieron 8 denuncias a través del canal de denuncias y ninguna de ellas esta relacionada con el SCIIF.

Las denuncias pueden ser archivadas o iniciar un procedimiento que comienza con una fase de instrucción notificando al Consejero Delegado. En caso de considerarlo necesario, se pueden adoptar medidas provisionales y solicitar un informe previo emitido por el Departamento de Auditoría Interna.
En cuanto a las filiales comerciales no existe un canal propio, utilizándose el de carácter general. En cuanto a NAS y Columbus, existen procedimientos análogos actuando directamente el Consejero Delegado, ya que no existe un comité específico en materia de denuncias. En Bahru Stainless todavía no se ha establecido el canal de denuncias, aunque todo el personal contratado recibe un ejemplar del código de conducta.

- ***Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.***

Por otra parte, el Grupo cuenta con planes y presupuestos de formación anuales dentro de los cuales están los relativos a la información financiera, control interno, auditoria y gestión de riesgos. Cuando se produce algún cambio normativo en el área de la información financiera es analizado, y en función de su relevancia y el impacto de dichos cambios, puede tener lugar la impartición de sesiones formativas (internas o externas) dirigidas a todas las personas afectadas. Durante el año 2.012 se han realizado programas de formación o actualización en auditoria, control interno, gestión de riesgos, consolidación, reporting financiero y área fiscal.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a:

- ***Si el proceso existe y está documentado.***
- ***Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación: desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.***
- ***La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.***
- ***Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.***
- ***Que órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.***

El Grupo ACERINOX empieza a desarrollar en el año 2010 un proceso global basado en criterios de materialidad y factores cualitativos de riesgo que le permite identificar tanto las unidades de negocio como las áreas criticas y procesos clave en cada una de ellas para mitigar el riesgo de error material (incluido el de fraude) en la información financiera. En el caso de alguna unidad radicada en ámbitos cuya legislación es mas rigurosa en estos temas el proceso empezó en el año 2005. Los resultados de este proceso son la base para definición y desarrollo de los procedimientos de cada una de las unidades y áreas criticas con impacto en la información financiera.

El proceso de identificación y evaluación de riesgos tiene en cuenta cualquier tipología de riesgos que pudiesen tener un impacto en los estados financieros consolidados y en el proceso de emisión de la información financiera. ACERINOX tiene un inventario de riegos con su taxonomía y valoración representada en su mapa de riesgos del Grupo y de sus principales unidades. En el que se identifican, clasifican y valoran todos los riesgos que pudieran afectar al Grupo ACERINOX y a sus unidades, como riesgos estratégicos, riesgos financieros, riesgos operacionales, riesgos de cumplimiento, riesgos reputacionales, etc.

Existe un proceso de análisis de materialidad, de todas las unidades que componen el grupo ACERINOX, que es realizado de forma trimestral, con el objetivo, de determinar si es necesario incorporar alguna unidad al proceso de análisis de riesgos y a su correspondiente documentación de los ciclos y procesos relevantes.

Con todo este proceso se cubre la totalidad de los objetivos para facilitar la facultad de supervisión que tiene encomendada El Comité de Auditoria, y de esta manera garantizar la fiabilidad de la información financiera:

a) Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
b) La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es la parte afectada (integridad).
c) Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).

d) Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).
e) La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

El procedimiento de actualización del proceso es constante gracias a la labor de supervisión desarrollada por la función de Auditoria Interna de ACERINOX, S.A. y su grupo de sociedades y con la participación de los propios responsables de los procedimientos, la Dirección Financiera y finalmente por la función de Riesgos Corporativos. De los avances de dicha actualización la Dirección de Auditoria Interna informa de forma periódica en sus comparecencias ante el Comité de Auditoria y en sus reuniones con el Consejero Delegado.

El perímetro de consolidación de Acerinox, S.A. es determinado por la Dirección Financiera Corporativa de Acerinox a través de la función de Reporte Financiero y Consolidación en los cierres contables mensuales, la cual mantiene un registro societario de todas las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control independientemente de su forma jurídica.

El Comité de Auditoria, según el artículo 10, apartado f) de su reglamento tiene, la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluido el de gestión de riesgos sobre la información financiera Para ello cuenta con la función de Auditoria Interna Corporativa que tiene entre sus cometidos según el articulo 4, apartado b) de sus normas, la de supervisar el buen funcionamiento de los sistemas de control interno

ACTIVIDADES DE CONTROL

5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Acerinox esta desarrollando desde 2.010 un sistema de Control interno de la información financiera que sigue el marco de referencia basado en COSO propuesto por el Grupo de Trabajo de Expertos en el documento “control interno sobre la información financiera en entidades cotizadas” publicado por la CNMV en Junio de 2.010. Como decíamos en el apartado anterior, en aquellas unidades ubicadas en ámbitos cuyas regulaciones son más exigentes todo este desarrollo comenzó en el año 2.005 y en este momento esta totalmente completo.

El Grupo Acerinox en su sistema de Control Interno tiene identificados ciclos o macro procesos que integran toda la actividad del Grupo. Estos ciclos a su vez se dividen en procesos y estos a su vez en subprocesos. Para todos ellos y para todas las unidades del Grupo Acerinox que tienen una materialidad suficiente y relevante se establece una documentación detallada de narrativas, flujogramas y matrices de riesgos y controles.

Los ciclos más relevantes son:

Ingresos por ventas
Materias Primas
Compras
Existencias
Personal
Tesorería
Activos fijos
Impuestos
Cierre financiero
Reporting y consolidación
Mantenimiento

En el momento actual en las principales sociedades industriales está ya totalmente terminado, o en grado de avance significativo, el proceso de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude). Durante el año 2.012 se ha procedido a incluir por su importancia a Bahru Stainless SDN BHD radicada en Johor Bahru (Malasia) en la planificación para documentar aquellos ciclos y procesos que pudieran tener relevancia material cuantitativa o cualitativa. Lo mismo ocurre con las principales sociedades comerciales tanto nacionales como extranjeras. El actual índice de cobertura de documentación de las principales magnitudes consolidadas, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes proporciona una seguridad razonable para la realización de la labor supervisión del SCIIF de una forma adecuada en el Grupo ACERINOX.

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre la seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismo, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de la información financiera, ACERINOX identifica qué sistemas y qué aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen tanto aquéllos directamente utilizados en la preparación de la información financiera como en aquéllos relevantes para asegurar la eficacia de los controles que disminuyen el riesgo de errores en aquella.

En el diseño e implementación de las diferentes aplicaciones, se sigue una metodología que determina los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por los usuarios del sistema y el nivel de calidad cumple con todos los estándares preestablecidos en cuanto a la estabilidad, fiabilidad y eficiencia.

El Departamento de Information Technologies es el responsable del mantenimiento y desarrollo de los sistemas, así como de garantizar su continuidad y seguridad. Este departamento tiene establecidos diferentes procedimientos para garantizar la asignación de funciones y accesos mediante la utilización de contraseñas y usuarios personalizados, accesos controlados por menús y asignación de funciones basados en roles.

La importancia de este departamento se desprende del hecho de que no constituye una dirección entre las demás que el grupo tiene establecidas, sino que se hace depender directamente de los órganos centrales de la dirección del grupo a nivel mundial.

Así, y según reconoce la Instrucción de Funcionamiento del Comité de Alta Dirección, es competencia del Director General del Grupo:

"Ejercer la jefatura directa de los servicios de Sistema de Información del grupo y velar por el cumplimiento de los sistemas de seguridad y las políticas de control interno de los mismos. "

También garantiza este departamento de IT la continuidad de los servicios, a través de los procedimientos de respaldo y replicación establecidos y el desarrollo y mantenimiento de un plan de contingencias que cubre los casos de graves averías y catástrofes, incluidas pandemias.

Information Technologies realiza y supervisa la ejecución periódica de copias de seguridad y replica de los sistemas, a través de los servicios ofrecidos por empresas de primer nivel y la existencia de sistemas de conexión en remoto que se mantendrán en funcionamiento cualesquiera que sean las circunstancias.

Se garantiza así que, sean cuales sean las circunstancias adversas o no, sean endógenas o exógenas, la información financiera es obtenible y accesible por el personal adecuado que cuente con las debidas autorizaciones, en tiempo real y desde cualquier ubicación, reduciendo de forma muy considerable el riesgo de pérdida de datos o registros esenciales.

A nivel más concreto, se garantiza la seguridad y fiabilidad de los sistemas mediante la implementación de las siguientes medidas:

1) Códigos de acceso personalizados.
2) Empleo de claves cifradas para los accesos remotos.
3) Exigencia de confidencialidad y normas de protección.
   La implementación de tales medidas comienza con el anexado a los nuevos contratos de trabajo de los documentos de seguridad de adecuado cumplimiento y la exigencia de asunción y conocimiento de los mismos por parte de cada nuevo trabajador.
4) Instalación y mantenimiento periódico de una infraestructura de seguridad que bloquea los accesos externos no autorizados a los sistemas propios.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Acerinox en la actualidad no cuenta con ninguna actividad subcontratada a terceros relevante que afecte de modo material a los estados financieros en cuanto a su elaboración y emisión.

En cualquier caso, cuando el Grupo requiere los servicios de terceros independientes para la elaboración, emisión y valoración de información financiera, juicios y estimaciones, existe un protocolo interno para la contratación de dichos servicios externos que requiere los necesarios niveles de aprobación y autorización dependiendo de su importancia. Los resultados de dichos servicios son supervisados por la Dirección Financiera Corporativa, la Secretaría General y finalmente por el Comité de Dirección.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.

La información económico-financiera se elabora de manera individualizada en cada una de las unidades del Grupo Acerinox todos los meses. La información a publicar en los mercados de valores es la información relativa a los cierres trimestrales y el procedimiento de revisión y autorización es como sigue: una vez realizado y comprobado el cierre trimestral, se envía dicha información a la Dirección Financiera Corporativa, concretamente a su Departamento de Consolidación y Reporting Financiero quien la verifica y procede a la elaboración de la información consolidada del Grupo de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Una vez elaborada la información consolidada, se envía a la Dirección Financiera Corporativa para su revisión y supervisión. A continuación se presenta al Comité de Dirección del Grupo para su aprobación y una vez aprobada la remite al Comité de Auditoria quien supervisa la información que se presenta. En los cierres contables que coinciden con el final de un semestre, el Comité de Auditoria recaba la información elaborada por los auditores externos del Grupo ya que en estos cierres se tienen establecidas auditorias e informes externos.

Finalmente el Comité de Auditoria informa al Consejo de Administración para que proceda a la aprobación de la información económico-financiera que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en los mercados de valores y demás organismos públicos.

El responsable de Riesgos del Grupo es el encargado de la elaboración de la descripción del SCIIF, en coordinación con las Direcciones involucradas. Esta descripción es validada formalmente por estas Direcciones y por el Secretario General. Este proceso culmina con la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo en su conjunto por el Comité de Dirección, Comité de Auditoria y finalmente por el Consejo de Administración.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

El Departamento de Consolidación, dependiente de la Dirección Financiera, tiene entre sus funciones, la elaboración, implantación, comunicación y actualización de las políticas contables del Grupo. Existe por tanto una función específica que se encarga, fundamentalmente, de las siguientes tareas:

- Análisis de la normativa contable vigente y las novedades que se producen periódicamente, principalmente en materia de normativa contable española e internacional, así como de la evaluación de sus posibles impactos en las cuentas anuales individuales de las sociedades el Grupo en España y en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.
- Elaboración de las políticas contables del Grupo a partir de la normativa contable aplicable mencionada en el punto anterior así como, cuando es considerado necesario, de guías para su aplicación.
- Identificación y análisis de las diferencias entre las políticas contables corporativas y la normativa contable local aplicada en cada país con objeto de controlar las correspondientes homogeneizaciones a realizar a efectos de elaborar la información financiera del Grupo.

Los flujos de información y comunicación en relación con las políticas contables entre el Departamento de Consolidación y Reporting Financiero del Grupo y las funciones financieras de la organización en cada país es constante y se raliza, normalmente, a través de correo electrónico. Por un lado, el tratamiento contable, de acuerdo con la normativa aplicable, de cualquier operación relevante o novedosa es analizado por el Departamento de Consolidación y comunicado a los responsables de la información financiera en cada país. Así mismo, éstos informan al Departamento de Consolidación de los criterios contables aplicados o por aplicar en cada país con objeto de identificar y comunicar las posibles diferencias a efectos de ejercer control sobre las mismas, garantizando adicionalmente un tratamiento homogéneo de la información a reportar que sirve de base para la elaboración de la información financiera por el Departamento de Consolidación.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Consolidación y Reporting Financiero dispone de un conjunto de documentos que se adaptan a las necesidades, requerimientos y dimensión del Grupo, en los que se determinan y explican sus políticas contables. Estos documentos además de identificar las normas que aplican sobre cada tipo de transacción explican, cuando se considera necesario, la adaptación a las peculiaridades del Grupo para cada tipo de transacción.

Como resultado del análisis de las operaciones de las sociedades del Grupo y de las novedades contables que se produzcan anualmente, el Departamento de consolidación y Reporting Financiero actualiza las políticas contables y comunica, en su caso, las novedades a las diferentes filiales por medio del canal que resulte más efectivo en cada caso: e-mail, conferencias o reuniones.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera se realiza de forma centralizada bajo la coordinación del Departamento de Consolidación y Reporting Financiero y con la supervisión de la Dirección Financiera.

A efectos de la elaboración de la información financiera anual, semestral, trimestral y mensual, el Grupo tiene establecido un procedimiento que opera de la siguiente manera para obtener la información necesaria para su preparación:

1) Los sistemas informáticos existentes para la gestión financiera de cada sociedad individual, son homogéneos a nivel de Grupo, distinguiendo dos grandes tipologías, por un lado las fábricas, que utilizan un mismo sistema avanzado (RPA) y por otro lado las filiales comercializadoras que utilizan otro sistema de contabilidad desarrollado internamente y común para todas ellas. En la actualidad esta en marcha un proyecto, para implementar en las filales comerciales, el mismo sistema (RPA) que existe en las fabricas. En una primera fase se realizara en las filiales europeas y en este momento esta fase se encuentra en un grado de avance significativo. Estos sistemas son la base de la que se extrae la información para la elaboración de los estados financieros consolidados

mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, y desde las respectivas aplicaciones contables de Grupo se extrae la información que posteriormente vuelca a la aplicación de consolidación

2) La información financiera que se obtiene de cada sociedad individual se se homogeniza centralizadamente a nivel de Grupo y se revisa mediante una serie de controles establecidos. Dicha información homogeneizada se agrega a través de la herramienta interna de consolidación y se practican los ajustes necesarios para obtener los estados financieros consolidados del Grupo.
3) Para la elaboración de los estados financieros consolidados tanto anuales como semestrales, existe un paquete de reporte homogéneo desarrollado internamente que permite que de forma centralizada se agregue toda la información necesaria en relación con los desgloses requeridos por la normativa internacional.

Se realizan controles específicos para la validación de la integridad de la información recibida a nivel centralizado e incluida en la herramienta de consolidación. Asimismo, existen controles sobre la información financiera consolidada resultante. Estos controles están dirigidos a validar las partidas patrimoniales, variaciones significativas y otras verificaciones que el Departamento de Consolidación considera necesarias para garantizar que la información financiera se ha capturado y procesado adecuadamente.

Anualmente se actualiza el paquete de reporte con las modificaciones normativas que en relación a desgloses se produzcan y requieran de información que deba ser recibida de las filiales de Grupo.

SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

La supervisión del sistema de control interno de la información financiera Acerinox se realiza por el Comité de Auditoria que en el artículo 10, apartado f) de su Reglamento tiene la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos. Para ello el Grupo Acerinox cuenta con la función de Auditoria Interna Corporativa con dependencia funcional del Comité de Auditoria y jerárquica del Consejero Delegado y que tiene entre sus funciones según el articulo 4, apartado b) de sus normas de funcionamiento, la de supervisar el buen funcionamiento de los sistemas de control interno incluido el SCIIF. Auditoria Interna reporta las conclusiones obtenidas de sus revisiones, incluidas las relativas al SCIIF, al Comité de Auditoria en las comparecencias periódicas que realiza a lo largo del ejercicio y al Consejero Delegado.

13. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoria en su planificación anual de actividades establece las partes con quienes deberá reunirse que como mínimo incluyen: al Director financiero el cual asiste a todas las reuniones, los auditores externos al menos una vez cada seis meses (con anterioridad a la publicación de información regulada) y además comparecen el Auditor Interno, el Responsable de Riesgos Corporativos y todas aquellas personas necesarias para ejercer la supervisión del SCIIF con el objetivo de analizar las debilidades de control si las hubiere y las acciones correctoras propuestas y su seguimiento.

Por su parte los auditores externos del Grupo Acerinox tienen una comunicación permanente con la Dirección Financiera Corporativa, resto de la Alta Dirección del Grupo ACERINOX y Auditoria Interna que les sirve para recabar información para el desarrollo de su trabajo de auditor de cuentas y establecer comunicación y discusión de las debilidades de control detectadas, dando con esto cumplimiento a lo establecido en las N.T.A.

14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La función de Auditoria Interna cuenta con un Plan Anual de actuación referente al ejercicio 2012, aprobado por el Comité de Auditoria. El Plan prevé la realización de revisiones sobre las Unidades y áreas consideradas relevantes dentro del Grupo ACERINOX entre las que esta el SCIIF.

Durante el año 2012 Auditoría Interna ha realizado la supervisión y evaluación de los principales ciclos y procesos de las principales unidades del Grupo: ACERINOX, S.A., Acerinox Europa, N.A.S.(North American Stainless) y Columbus Stainless PTY LTD. Así como en seis de las principales sociedades comerciales(Alemania, Italia, Suecia, Francia, Reino Unido y Polonia).

Los resultados de las evaluaciones y revisiones y los planes de acción recomendados ante las debilidades detectadas han sido puestos de manifiesto al director del área auditada, a la Alta Dirección así como al Comité de Auditoria. Haciéndose un seguimiento del plan y analizando el impacto que las debilidades identificadas pudieran tener en la información financiera.

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría.

El Comité de Auditoria tiene entre sus competencias la de supervisar la eficacia del control interno de Acerinox, S.A. y su grupo de sociedades. Esta labor la ejerce a través de la función de Auditoria Interna Corporativa. El Comité de Auditoria a lo largo de este último año celebró nueve reuniones que permitieron aprobar y realizar un seguimiento minucioso del plan anual que lleva a cabo la función de Auditoria Interna Corporativa, conociendo de forma detallada su

desarrollo y grado de avance de la labor de supervisión del SCIIF, que en el mismo realiza la función de auditoria.

Tanto las evaluaciones como los planes de acción de las auditorias realizadas por el la función de Auditoria Interna han sido revisadas por los miembros del Comité de Auditoria, evaluando a su vez las debilidades identificadas así como los planes de acción propuestos para subsanar dichas debilidades.

Asimismo Auditoria Interna también tiene reuniones periódicas con la Alta Dirección para comunicar el desarrollo y avance de su plan anual y resto de competencias y tareas asignadas.

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La revisión de la descripción del SCIIF se ha realizado de acuerdo con el borrador de 28 de octubre de 2011 de Guía de Actuación hecho público por las corporaciones representativas de los auditores.

Adicionalmente, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular de fecha 25 de Enero de 2012 (Circular E01/2012) y 20 de febrero de 2013 (circular E03/2013) ha establecido ciertas consideraciones adicionales sobre el mismo tema y que se han tomado en consideración en los mencionados procedimientos.